



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

**VISTO :**

El Expediente N° 05-00-50856 ; en el cual se tramita la consideración y aprobación del curso de promoción sin examen en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Eduardo Ignacio Fanzolato , para el presente año lectivo y según las condiciones y modalidades prescriptas por la Ordenanza N° 2/97, modificada por su similar 4/98 ; y

**CONSIDERANDO :**

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Profesor Fanzolato son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente ;

Que a fs. 10 corre agregado el dictamen N° 424 de Secretaría Académica, el cual señala que la propuesta resulta *"académicamente conducente y ajustada a la normativa vigente"* y que *"considera que procede su aprobación por el H.C.D."* ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso, a fs.11, aconseja aprobar el pedido del Profesor Fanzolato;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

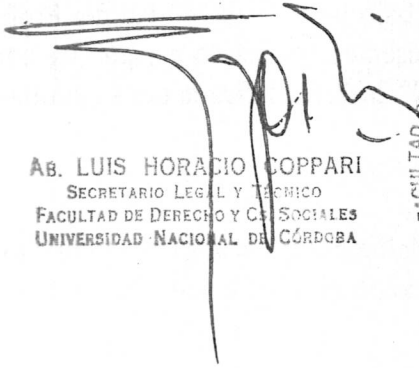
**RESUELVE :**

**Art.1°.-** Aprobar el pedido formulado por el Dr. **EDUARDO IGNACIO FANZOLATO**, Profesor Titular de la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Civil V, autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2000, conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta las modalidades por él propuestas, y los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2°.-** Disponer por parte del docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

  
AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMON EYZAGUIRRE  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 82/00.-.